

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 30 de Abril de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA.

CIRCULAR NÚM. 1.478

No habiendo dado cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Marzo de 1916, recordada por circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento de fecha 11 de Febrero último, inserta en el «Boletín Oficial» número 35, los Alcaldes que á continuación se relacionan, dicha Comisión en sesión del día 6 del actual acordó imponer á cada uno de ellos la multa de 17'50 pesetas, las cuales se harán efectivas dentro del plazo reglamentario ante expresada Comisión Mixta de Reclutamiento, debiendo comunicarme al propio tiempo el haberlo así verificado.

Valladolid 20 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Relacion que se cita.

Campillo, Rueda, Serrada, Torrecilla de la Torre, Villarbarba, Villardefrades, Castrejón, Villafranca de Duero, Cogeces de Iscar, La Parrilla, Viana de Cega, Bocos, Langayo, Montemayor, Olmos de Peñafiel, Pesquera, San Llorente, Santibañez, Montealegre, Moral de la Reina, La Mudarra, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Santa Eufemia del Arroyo, Valverde de Campos, Villarmentero, La Cistérniga, Laguna de Duero, San-

tovenia, Gatón de Campos, Melgar de arriba, Vega de Ruiponce y Villanueva de la Condesa.

GOBIERNO CIVIL.

SECRETARIA

CIRCULAR NÚMERO 1.477.

Habiendo acordado la Comisión Mixta de Reclutamiento cumpliendo lo preceptuado en el artículo 255 del Reglamento para la aplicación de la nueva ley de Reclutamiento, declarar prófugos á los mozos cuyos nombres, números y Ayuntamientos á que corresponden, figuran en la relación que á continuación se inserta, encarezco á las fuerzas de la Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y Seguridad y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los sujetos de referencia y caso de ser habidos ponerlos á disposición de la Comisión indicada, participándome oportunamente en todo caso las gestiones que sobre el particular practiquen.

Valladolid 20 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Relacion que se cita.

Campillo.—Reemplazo de 1920, número 4, Antonio Velasco Santos.

Carpio.—Reemplazo de 1920, número 6, Manuel Santos Hernández.

Medina del Campo.—Reemplazo de 1920, número 4, Antonio de la Fuente Anton; número 5, Teodoro Angulo Rodriguez; número 6, Cenón Lozano Vazquez;

número 18, Lorenzo Ramos Benito; número 19, Andrés Barrientos de Ruiz; número 23, Antonio María José Mauro; número 32, Luis Pascasio Lafuente Lardie;

número 35, Hilario Gonzalez Pinos; número 38, Angel Román Frías Giraldo; número 39, Andrés Rodriguez Giraldo; número 44, Francisco Sancho Prieto;

número 50, Alejandro Hernandez

Paredes; número 61, Julio Hernandez Tejedor.

Rueda.—Reemplazo de 1920, número 10, Alejandro Perez Martin; número 16, Severiano Colodrón Pocero; número 26, Marcelino Colodrón de la Mota; número 27, Guillermo A. Pierraneja Pocero; número 31, Jesús Vicente Arroyo; número 32, Agapito Izquierdo Arroyo; número 38, Nemesio Diez de la Cruz; número 41, Mario Moyano Fernandez; número 45, Basilio S. José Martin; número 48, Arsenio Fernandez Escudero.

La Seca.—Reemplazo de 1920, número 14, Juan Velasco de la Serna; número 20, Anastasio Zambrano Cantalapiedra.

Almaraz de la Mota.—Reemplazo de 1920, número 1, Prudencio Revuelta Carrasco.

Casasola de Arion.—Reemplazo de 1920, número 1, Balbino Gonzalez Mateos; número 12, Joaquín Ojeda Pindado.

Mota del Marqués.—Reemplazo de 1920, número 2, José Andrés Gonzalez Quirós; número 4, Matías Fajardo Gonzalez; número 5, Mauro Fernandez Fernandez; número 7, Regino Garcia Perez.

San Pedro de Latarce.—Reemplazo de 1920, número 7, Teodoro Alcalaya Rebolledo.

San Pelayo.—Reemplazo de 1920, número 2, Eugenio Perrón Gonzalez.

San Cebrian de Mazote.—Reemplazo de 1920, número 1, Esteban Armesto Gutierrez.

Tiedra.—Reemplazo de 1920, número 9, Servilio Cacho Ruiz; número 11, Calixto Vicente Dominguez; número 12, Jerónimo Cacho Soto; número 15, Victoriano Sanchez Soto; número 18, Antonio Lopez Banco.

Villardefrades.—Reemplazo de 1920, número 1, Arcio Rodriguez Alonso; número 2, Victoriano Labrador Diez.

Alaejos.—Reemplazo de 1920, número 20, Antonio Gonzalez Navas.

Torrecilla de la Orden.—Reemplazo de 1920, número 3, Mariano Viruega Tejedor; número 11, Remigio Casado Bravo.

Sieteiglesias de Trancos.—

Reemplazo de 1920, número 4, Miguel Belloso del Valle, número 15, Lorenzo Blanco Belloso.

Villafranca de Duero.—Reemplazo de 1920, número 4, Eduardo E. Alvarez Rodriguez.

GOBIERNO CIVIL.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NÚM. 1.476.

Esta Junta provincial de Subsistencias en sesión celebrada el día 14 del actual y previo estudio de los gastos de portes y acarreo, derechos de consumo y beneficio industrial, acordó tasar el arroz en esta provincia para la venta al por mayor en 80'20 pesetas los 100 kilos y el de 0'84 pesetas el kilo para la venta al detall.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 19 de Abril de 1920.

El Gobernador-Presidente,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 1.455.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Automóviles.

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en su Circular de fecha 20 de Junio de 1919, se abre información pública durante el plazo de treinta días para que puedan reclamar ante este Gobierno Civil las personas ó entidades que consideren necesaria alguna modificación en el Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de 23 de Julio de 1918, el cual se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, números 96 y siguientes del año de 1917.

Valladolid 16 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Marzo de 1920.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Rioseco.	Villabrágima.	Carina	>	1	>	1	>
Peritonemia contagiosa	Capital.	Capital.	Bovina	>	1	>	1	>
>	Medina del Campo.	Serrada.	>	>	2	>	2	>
>	Olmedo.	Valdestillas.	>	>	1	>	>	1
>	Valoria la Buena.	Mucientes.	>	>	1	>	>	1
Viruela	Capital.	Laguna de Duero.	Ovina	8	>	8	>	>
>	Medina del Campo.	Rueda.	>	>	100	>	>	100
>	Mota del Marqués.	Villaseñor.	>	107	>	61	1	45
>	Olmedo.	Salvador.	>	110	>	110	>	>
>	Tordesillas.	Castrodeza.	>	60	>	60	>	>
>	>	Villalar.	>	10	181	>	6	185
>	Villalón de Campos.	Urones de Castroponce.	>	>	14	>	1	13
Pulmonia contagiosa	Medina del Campo.	Velascávaro.	Porcina	>	20	>	20	>
Distomatosis	Tordesillas.	Castrodeza.	Ovina	>	70	>	>	70

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Cárlos Díez Blas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.460.

Alaejos.

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1919 á 1920, se halla expuesta al público por el plazo de quince días en la Secretaría de la Corporación para que pueda ser examinada por los vecinos que lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alaejos 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Pedro Vibiano.—El Secretario, Valentin Antoraz.

Núm. 1.462.

Canalejas de Peñafiel.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1918 á 1919, están de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, pasados los cuales se procederá á cumplir lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal.

Canalejas de Peñafiel á 16 de Abril de 1920.—El Alcalde, Silvino Velasco.

Núm. 1.458.

Carpio.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de mil quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los que deseen solicitarla habrán de reunir las condiciones que exige la ley Municipal. Se anuncia por el término de 15 días, pasados los cuales no se admitirá ninguna solicitud.

Carpio 16 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ramon Jimenez.

Núm. 1.466.

Carpio.

Por este Ayuntamiento y á instancia de D. Nicolás Rodríguez, tío del mozo Marciano Vega Rodríguez, número 5 del sorteo y reemplazo del año actual, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia de ignorado peradero por más de diez años del padre de dicho mozo llamado Donato Vega Lorenzo, y á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Quintas, se publica el presente edicto para cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de referido Donato Vega Lorenzo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

Señas.

El repetido Donato Vega Lorenzo es natural de Carpio (Valladolid), de oficio bracero, de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos negros, cejas negras y sin ningun signo particular que le caracterice y cuyas señas personales se contraen á la fecha en que se ausentó.

Carpio 19 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ramon Jimenez.

Núm. 1.459.

Laguna de Duero.

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal la tarifa y pliego de condiciones bajo los cuales se ha de celebrar la subasta para el arriendo del arbitrio de derechos de degüello en el Matadero, durante el año 1920 á 1921, se hace saber al público á fin de que en el término de diez días, contados desde el de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas respecto á la celebracion de dicha subasta, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten de conformidad con lo que preceptúa el artículo 29 del Real decreto Instruccion sobre contratacion de servicios provin-

ciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Laguna de Duero á 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Jacinto Tasis.—P. S. M., El Secretario, Moisés Jimenez.

Núm. 1.465.

San Martin de Valvení.

La Junta municipal de asociados de esta villa en sesion del día de hoy acordó para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, en el año económico de 1920 á 1921, el Repartimiento general de que trata el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 en sus dos partes personales y real.

San Martin de Valvení á 18 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

San Martin de Valvení.

Hallándose servida interinamente la plaza de Alguacil del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia para su provision en propiedad por el término de quince días, durante los cuales podrán presentar sus solicitudes ante el señor Alcalde de la misma los que lo deseen.

El sueldo es de ciento setenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

San Martin de Valvení á 18 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 1.468.

Torrescárcela.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, con la dotación anual de setenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñar dicho cargo en propiedad, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», pasados los cuales se proveerá, debiendo el agraciado prestar la fianza que acuerde el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Torrescárcela 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Roman Martin.

Núm. 1.464.

Tudela de Duero.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tudela de Duero 19 de Abril de 1920.—El Alcalde, Tomás Prencio.

Núm. 1.470

La Unión de Campos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber á los propietarios y colonos que labren fincas en este término municipal la obligación en que se hallan de participar á esta Alcaldía por escrito en el término de ocho días, si se reservan los aprovechamientos de las hierbas y espigaderos de las mismas; en la inteligencia de que si no se hace tal reserva el Ayuntamiento dispondrá del importe de tales aprovechamientos en beneficio de los fondos municipales durante el ejercicio de 1920 á 1921.

La Unión de Campos 17 de Abril de 1920.—El Alcalde, Maurino Sevillano.

Núm. 1.467.

Urueña.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año 1920 á 1921, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Urueña 18 de Abril de 1920.—El Alcalde, Fructuoso P. Miñayo.—El Secretario habilitado, Crescencio Franco.

Núm. 1.469.

Vitoria.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado año económico de 1919 á 1920, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo por el tiempo y á los efectos reglamentarios.

Vitoria 19 de Abril de 1920.—El Alcalde, Félix Velasco.

Núm. 1.461.

Villacreces.

Se encuentran de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los Repartimientos de la Contribución rústica y urbana de este Municipio para el próximo año económico de 1920-1921, con el fin de que puedan ser examinados y oír las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Villacreces á 13 de Abril de 1920.—El Alcalde, Antonio Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.474.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en los autos sobre prevencion del juicio de testamentaria por defuncion de Doña Petra del Castillo Pelayo, vecina que fué de esta Ciudad, se cita á los interesados de domicilio desconocido Doña María y Doña Martina Neira Reinoso y D. Luis Lujan Reinoso, para que comparezcan en el juicio promovido por el Procurador D. Luis Calvo Salces, en nombre de D. Julian Reinoso del Castillo, por sí y debidamente representados, y á la práctica de la formacion del inventario de los bienes relictos por dicha causante, que se llevará á efecto judicialmente el día ocho de Mayo próximo á las once de su mañana.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia expido el presente en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.—Aureliano Bragado.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.453.

Un individuo apodado «El Galgo», domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para prestar declaracion en causa por hurto 26/20, instruída por dicho Juzgado.

Núm. 1.472.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á primero de Marzo de mil novecientos veinte, el señor D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Luciano Suarez Gonzalez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Lopez Ordoñez, y defendido por el Letrado D. Antonio Gimeno, y de la otra como demandados D. Demetrio Gonzalez y Gonzalez y Doña Andrea Hernandez Terán, vecinos de Villada, cuyas demás circunstancias ya constan, y por su no comparencia en los autos, los estrados del Juzgado, sobre pago de dos mil ciento veintiocho pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Andrea Hernandez, y con su importe pago al demandante Don Luciano Suarez Gonzalez de las cantidades de dos mil cien pesetas que como principal le es en deber en union del otro demandado D. Demetrio Gonzalez Gonzalez, con más veintiocho pesetas por gastos de protesto de las letras de cambio unidas en autos, intereses legales de dicho principal desde la fecha de aquel, costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, y en las que expresamente condeno á dichos demandados. Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los deudores además de notificarse en Estrados se publicará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil á no ser que se solicite su notificacion personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gargollo.

Para que conste cumpliendo lo mandado, yá fin de que se pu-

blique en el «Boletín oficial» de esta provincia á los efectos legales, expido el presente que firmo en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.—Ante mí, Pedro del Río.

748

Núm. 1.473.

MADRID.—INCLUSA.**REQUISITORIA.**

García Romo, (Rufino), natural de Olmedo, (Valladolid), de estado casado, profesion jornalero, de 28 años, hijo de Epifanio y de Balbina, domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número, 7, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo, para que responda á los cargos que le resultan en causa por estafa, en la que ha sido declarado procesado y decretada su prision, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se interesa á todas las Autoridades su busca y captura.

Madrid 15 de Abril de 1920.—El Secretario, Angel Angulo.

PEÑAFIEL.**EDICTO**

Don Filiberto Arroyes y Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que D. Ismael Alvarez Morales, mayor de edad, propietario y vecino de Valladolid, ha acordado á este Juzgado en escrito fecha 3 del corriente mes, promoviendo expediente sobre inscripcion de dominio de la siguiente finca rústica, titulada «El Colono», sita en este término municipal, á los pagos de Besana y Molinillos, compuesta de arbolado vario, tierra dedicada á hortaliza y sembradura de cereales, casa habitada, otra de servicio doméstico, pinar, pajar, palomar, estanque, perteneciendo á expresada finca las aguas del arroyo Botijas, que discurren por la misma, siendo la cabida total de expresado inmueble setenta y cinco obradas y quinientos noventa y cuatro estadales, equivalentes á treinta y tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas y ocho milímetros. Linda por Oriente con tierras de herederos

de Doña Jacoba Gil y otros, Mediodía herederos de Nemesia Gonzalez, Julio Villamar, Alejandro Requejo, Demetrio Gil, Raimundo Villamar y herederos de Ciriaco Lopez, Poiente con majuelo, huerta y pinar de herederos de Martin de la Puente, huerta de los herederos de D. Domingo Burgueño y el río Duero, y Norte con viñedo y huerta cercada de Indalecio Villamar y de Epifanio Minguez. Actualmente los poseedores de las heredades lindantes con la finca, cuyo dominio se trata de inscribir son: Norte cerca y viña de Doña Delfina Villamar Monedo, casada con D. Elias Velasco, Este viña de la misma Doña Delfina, tierra de D. Ismael Alvarez, viñas de Francisco Molpeceres, tierra de Ambrosio Margüello, viña de Lino Cano, tierra de Doña Elvira Torre, casada con don Felipe de la Torre, vecinos de Cuellar, tierras de Julian Velasco y de Ambrosio Madrazo y dos tierras del solicitante, Sur arroyo de Botijas, tierras de Julio Villamar, Juan Para, Angel Requejo, Demetrio Gil, Timoteo Diez, el mismo arroyo y huerta de Saturnino de la Puente y Oeste el río Duero.

Dicha finca está hoy formada por las porciones siguientes: 1.º Un trozo de tierra de 42 obradas, que fué adquirido por D. Damian Alvarez por herencia de su padre D. Jerónimo, la mitad, y la otra mitad por herencia de sus tíos D. Domingo, Doña Teresa y Doña Catalina de Casas, según el título mencionado.

2.º Ocho obradas adquiridas por el mismo D. Damian en virtud de la expresada herencia de sus citados tíos.

3.º Cinco obradas 570 estadales adquiridos por D. Damian, de su tía Doña Catalina de Casas.

4.º Cuatro obradas 570 estadales, adquiridas en virtud del mismo título.

5.º Otro trozo de tierra de 454 estadales adquirido por el D. Damian, de su abuelo D. Baltasar Alvarez.

6.º Otro de una obrada y 440 estadales, adquirido por el propio D. Damian, por compra á D. Martin de la Puente.

7.º Otro de ocho obradas 370 estadales, adquirido por el mismo título que la anterior.

Los señalados con los números 6 y 7 se hallan inscritos en el Registro de la propiedad de este partido al folio 107, tomo 237 del archivo, libro 34 del Ayunta-

miento de Peñafiel, finca número 2.733, inscripción primera, y el pedazo 7.º se halla inscrito al folio 110 del mismo tomo 237, libro 34 del Ayuntamiento, finca número 2.734, inscripción 1.ª

Forma parte del inmueble en porciones descritas la finca que hoy constituye una unidad y que como una sola finca se pretende inscribir, el aprovechamiento de las aguas del Arroyo de Botijas, que por la finca pasa, yendo á desaguar al río Duero, uno de los límites de la finca como ya se ha descrito.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de dicho escrito al Delegado del Ministerio Fiscal en este partido y practicar la información testifical ofrecida, señalándose al efecto el día 17 del próximo mes de Junio y hora de las once en la sala Audiencia de este Juzgado.

Y á fin de que las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, puedan comparecer en este Juzgado á alegar sus derechos, se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á nueve de Abril de mil novecientos veinte.—Filiberto Arrontes.—El Secretario, Bienvenido Perez.

Juzgados municipales.

Núm. 1.475.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza en diligencias que se siguen en este Juzgado en juicio de faltas por malos tratos, se ha acordado en providencia de hoy, que se cite con los apercibimientos de ley á los denunciados Pascasio Juarez Garcia y Tomás Queipo de Llano, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiseis del actual y hora de las doce, con el fin de celebrar juicio de faltas, pudiendo verificarlo acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín oficial» de esta provincia expido la presente en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad por hurto de diez y nueve cortinillas de costado del coche de 2.ª clase de Santander, que se hallaba estacionado la noche del día 22 de Diciembre último en la vía segunda, y cuya noche tuvo lugar el hurto denunciado, se ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al autor ó autores de dicha sustracción para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual y hora de las doce, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con los testigos que tengan por conveniente.

Valladolid 17 de Abril de 1920.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.457.

Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Curiel contra los deudores por contribución Rústica y Urbana del año 1918 que á continuación se expresan, se ha dictado con fecha ocho del actual la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta del actual y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usua-

les en esta localidad, haciéndose las notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid* de aquellos deudores cuyo paradero se ignora y es el siguiente:

Doña María Cruz Nuñez Herrero.—Débito 26 pesetas 56 céntimos.

Finca.—Una tierra en estatémino y pago del Horcajo, de cabida una fanega, igual á 46 áreas 58 centiáreas, linda por Oriente Esteban Poza, M. Benito Arranz, P. Arroyo del Valley N. de Felisa Minguez.

Y como quiera que ha fallecido referida deudora y se ignora quiénes sean sus herederos ó persona con derecho á la finca embargada objeto de esta providencia, se les notifica por medio del presente anuncio á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción, el cual ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados.

En Curiel á diez de Abril de mil novecientos veinte.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Curiel, se ha dictado con fecha ocho del actual la siguiente

Providencia.—Requíerese á los deudores D. Juan Berruero Garcia, María Cruz Nuñez Herrero y Francisco de la Cal, á fin de que en término de tres días que les concede el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirles á su costa.

Y habiendo fallecido Doña María Cruz Nuñez y desconociéndose quiénes sean sus herederos ó persona con derecho á la finca embargada, se les requiere por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados.

En Curiel á diez de Abril de mil novecientos veinte.—El Recaudador, Longinos Sordo.